



Ministerio  
**de Desarrollo  
Social**

Montevideo, 10 de marzo de 2021

**Señor Presidente de la Cámara de Representantes**

**Diputado Alfredo Fratti**

**Presente.-**

En atención al pedido de informes cursado por la Representante Lucía Etcheverry (C/824/2020), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, esta secretaría de Estado cumple en enviar adjunta la respuesta correspondiente.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

  
Pablo Bartel  
Ministro  
Ministerio de Desarrollo Social





Ministerio  
**de Desarrollo  
Social**

Montevideo, 08 de marzo de 2021

Señor Ministro de Desarrollo Social

Lic. Pablo Bartol

Presente

En atención al pedido de informes cursado por la Representante Lucía Etcheverry (C/824/2020), en relación al convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Agencia Nacional de Vivienda el 28 de abril de 2020 con el objetivo de encontrar soluciones habitacionales dirigidas a la población en situación de calle, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, esta secretaría de Estado cumple con informar lo siguiente:

**1. ¿Cuál fue el proceso de selección de la población destinataria?**

El proceso de selección contempló los siguientes criterios:

- A.** Trayectoria en el sistema de atención a personas en situación de calle: personas que hicieron uso de los dispositivos del sistema de atención, priorizando usuarios y usuarias con trayectorias iguales o mayores a un año.
- B.** Ingresos económicos mínimos disponibles para solventar parcialmente los gastos cotidianos: personas que poseen un ingreso mínimo (incluidos ingresos laborales, jubilaciones, pensiones o Asistencia a la Vejez) de \$5000 (pesos uruguayos cinco mil) netos.
- C.** Personas autoválidas, que no requieran acompañamientos específicos en salud, que no posean trastornos de conducta graves (según Informe de Postulación) ni trastornos por consumo problemático de sustancias.
- D.** Entrevista personal: orientada a determinar la posibilidad de las personas de sostener esta modalidad de alojamiento, contemplando las condiciones para la incorporación al proyecto (posibilidad de administración de los ingresos, motivación e interés en la propuesta).

La tarea de selección es asumida por la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle, en función de los criterios establecidos, a partir del Informe de Postulación realizado por los equipos técnicos de los centros de atención. Se



realiza la evaluación de las situaciones y se elabora una lista de prelación, en función de la cual se convoca a una instancia de entrevista.

El convenio se enmarca en el proyecto Viviendas con Apoyo de la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle. Se dirige a personas sin hogar, que hacen uso regular de los centros de atención de esta División, que se encuentran en condiciones de sostener la gestión autónoma de su vida cotidiana, con un ingreso mínimo que les permita cubrir parcialmente los gastos diarios. Se pondera la permanencia en el sistema de atención para personas en situación de calle como forma de valorar la posibilidad de sostener la vivienda.

**2. ¿Qué criterios se utilizaron para seleccionar las viviendas propuestas por la ANV?**

Las características y ubicación de las viviendas están determinadas por la disponibilidad de viviendas que posee la Agencia Nacional de Viviendas (ANV).

Desde la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle es deseable que las viviendas estén ubicadas en áreas urbanas, cercanas a zonas céntricas, en barrios consolidados, con accesibilidad a servicios y transporte público.

**3. ¿Cuántas viviendas fueron finalmente seleccionadas para integrar el convenio?**

En esta etapa fueron seleccionadas y otorgadas 5 viviendas en convenio con la ANV para integrar el proyecto de Viviendas con Apoyo del programa Calle y una vivienda en el marco del Programa de Atención a Mujeres con Niños, Niñas y Adolescentes.

**4. ¿Cuál fue el costo de las reparaciones de las viviendas para garantizar las condiciones de habitabilidad?**

El costo de estas reparaciones fue de \$1.446.940 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta) a la fecha de cierre de la información relevada enero 2021.

**5. ¿Qué organismo asumió el costo de esas reparaciones?**

El acondicionamiento, adecuación o reparación son realizados por la Agencia Nacional de Vivienda (ANV), de acuerdo a lo establecido en el convenio y costeados por ambas instituciones.





**6. ¿Cuántas viviendas y en qué fecha fueron entregadas a la población destinataria en el marco del Convenio?**

Se entregaron 5 viviendas a la población destinataria, en el marco del Programa Calle, en las fechas: 26/07/2020; 04/12/2020; 07/12/2020; 18/12/2020 y 28/12/2020, y 1 vivienda en el marco del Programa Mujeres con NNA, el 18/06/2020.

**7. ¿Qué tipo de acuerdo legal firmaron las familias, para el ingreso en las viviendas?**

Las viviendas se entregan en calidad de comodato precario, contemplado en el Art. 2238 del Código Civil.

**8. ¿Si son soluciones definitivas o transitorias, y si son transitorias, por cuánto tiempo y en virtud de qué criterio se establece?**

El convenio establece el usufructo transitorio de la vivienda, a través de la Agencia Nacional de Viviendas (ANV) por el plazo de 1 año, con opción de prórroga, según evaluación del Ministerio de Desarrollo Social y la ANV. La prórroga no tiene plazo máximo establecido; los criterios de cierre están dados por las posibilidades de las personas beneficiarias de resolver su situación habitacional y la gestión de la vida cotidiana de forma autónoma.

**9. ¿Si existen viviendas seleccionadas y reparadas que a la fecha no han sido entregadas a la población destinataria?**

No.



- 10. Si la respuesta anterior es afirmativa: A) ¿Cuáles fueron los motivos de esa situación? B) ¿Cuántas viviendas están comprendidas? C) ¿A cuánto asciende el monto destinado a la vigilancia de esas unidades? D) ¿Qué organismo cubre ese costo de vigilancia?**

Ver respuesta anterior.

- 11. ¿Qué monto se lleva ejecutado hasta el día de la fecha, en el marco del convenio? Discriminar por gastos de arrendamiento, de tributos domiciliarios, gastos comunes, de reparaciones y otros gastos.**

A la fecha del relevamiento de la información, en el mes de enero del 2021 se llevan ejecutados \$1.638.679 (pesos uruguayos un millón seiscientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y nueve). De ese monto \$30.639 (pesos uruguayos treinta mil seiscientos treinta y nueve) corresponden a gastos de arrendamiento; \$1.446.940 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta) a reparaciones; \$ 146.563 (pesos uruguayos ciento cuarenta y seis mil quinientos sesenta y tres) a honorarios ANV y \$14.537 (pesos uruguayos catorce mil quinientos treinta y siete) a gastos financieros. La fecha corresponde a la última Rendición de Cuentas de la ANV recibida por el Ministerio de Desarrollo Social, al momento de la solicitud de datos que realizó la Secretaría Administrativa de la Dirección de Protección Social, a los efectos de responder a este Pedido de Informe.

  
Dra. María José Oviedo  
Directora General de Secretaría  
Ministerio de Desarrollo Social